



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 de junio de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ANA JULIA REINA LÓPEZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN  
SOCIAL -UGPP  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2015-00170-00

Revisado el expediente, se observa que no obra respuesta del oficio N°416 (fl.165) dirigido a la Secretaría de Educación del Meta.

Por lo tanto, se dispondrá que por Secretaría del Despacho, se reiterará el mencionado oficio, con las advertencias de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las órdenes expedidas por el Despacho (numerales 3° y 4° del artículo 44 del Código General del Proceso).

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REITÉRESE por Secretaría, el oficio No. 416 del 19 de junio de 2018, dirigido a la Secretaria de Educación del Meta, advirtiéndole sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento de las órdenes expedidas por el Despacho (numerales 3° y 4° del artículo 44 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 2018-00170-00

EMMA JOHANNINA MARTÍNEZ MORALES  
Secretaría